

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
 REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
-	127	25/05/2016	JUICIO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA PRESENTE RESOLUCION JUDICIAL DEBE DE PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO: LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1022, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, .."PROTOCOLIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS Y DECLARACIONES JUDICIALES. LAS DILIGENCIAS Y DECLARACIONES EMITIDAS POR LOS JUECES EN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, SE PROTOCOLIZARAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE EL PROMOVENTE, CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES O DERECHOS REALES, O SI POR LA CUANTÍA O NATURALEZA DEL NEGOCIO SE REQUIERE DE ESCRITURA PÚBLICA; EN ESTE CASO, EL NOTARIO DARÁ AL INTERESADO TESTIMONIO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. ASI COMO EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
-	126	25/05/2016	JUICIO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA PRESENTE RESOLUCION JUDICIAL DEBE DE PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO: LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1022, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, .."PROTOCOLIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS Y DECLARACIONES JUDICIALES. LAS DILIGENCIAS Y DECLARACIONES EMITIDAS POR LOS JUECES EN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, SE PROTOCOLIZARAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE EL PROMOVENTE, CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES O DERECHOS REALES, O SI POR LA CUANTÍA O NATURALEZA DEL NEGOCIO SE REQUIERE DE ESCRITURA PÚBLICA; EN ESTE CASO, EL NOTARIO DARÁ AL INTERESADO TESTIMONIO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. ASI COMO EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO

				PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
5729	97	31/05/2016	CORREDOR 2	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTOSIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PODER DEL GERENTE OPERATIVO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN XII A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.
16846	62	31/05/2016	121 DF	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL LEGAJO PARA RESGUARDO DE ESTE INSTITUO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE RUBRICADO POR EL NOTARIO QUE LO EXPIDE.LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 15 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY INVOCADA.
16841	63	31/05/2016	121 DF	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE LOS ANEXOS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR EL NOTARIO QUE LO EXPIDE Y EL SOLICITANTE DE LA INSCRIPCION NO JUSTIFICA EL INTERES LEGITIMO.LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN II Y 38 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 15 FRACCIÓN I Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY INVOCADA.
45622	196	30/05/2016	221 DF	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR SU ESCRITURA TODA VEZ QU FALTA LA LEGALIZACION DE FIRMAS Y SELLOS EN LA ESCRITURA. LO ANTERIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 FRACCION V , DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
-	183	23/05/2016	JUICIO	SE DEVUELVE SU DOCUEMNTO SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HA CAMBIADO (EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DIVIDIDO Y NO ESPECIFICA SOBRE CUAL ES EL OBJETO DE LA PRESENTE OPERACION). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL

				ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
-	115	25/05/2016	JUICIO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA PRESENTE RESOLUCION JUDICIAL DEBE DE PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO: LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1022, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, .."PROTOCOLIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS Y DECLARACIONES JUDICIALES. LAS DILIGENCIAS Y DECLARACIONES EMITIDAS POR LOS JUECES EN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, SE PROTOCOLIZARAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE EL PROMOVENTE, CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES O DERECHOS REALES, O SI POR LA CUANTÍA O NATURALEZA DEL NEGOCIO SE REQUIERE DE ESCRITURA PÚBLICA; EN ESTE CASO, EL NOTARIO DARÁ AL INTERESADO TESTIMONIO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. ASI COMO EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
-	63	25/05/2016	PRESCRIPCION +	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA PRESENTE RESOLUCION JUDICIAL DEBE DE PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO: LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1022, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, .."PROTOCOLIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS Y DECLARACIONES JUDICIALES. LAS DILIGENCIAS Y DECLARACIONES EMITIDAS POR LOS JUECES EN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, SE PROTOCOLIZARAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE EL PROMOVENTE, CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES O DERECHOS REALES, O SI POR LA CUANTÍA O NATURALEZA DEL NEGOCIO SE REQUIERE DE ESCRITURA PÚBLICA; EN ESTE CASO, EL NOTARIO DARÁ AL INTERESADO TESTIMONIO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. ASI COMO EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

-	125	25/05/2016	INFORMACION TEST	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR, EN RAZON DE QUE LA PRESENTE OPERACION SE DEBE PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
---	-----	------------	------------------	---

**SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 31 DE MAYO DEL 2016.**